

# COMPARATIVA DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PERMISOS POR NACIMIENTO, POR CUIDADOS

## SISTEMA EN VIGOR DESDE 2019, ANTERIOR A R.D. DE 29 DE JULIO:

### Art. 48.4 ET:

#### Nacimiento y cuidado menor de 12 meses (antigua maternidad/paternidad)

**Duración:** 16 semanas:

- a) 6 obligatorias ininterrumpidas a jornada completa a partir del parto.
- b) 10 semanas restantes se pueden disfrutar de forma interrumpida hasta los 12 meses a jornada parcial o completa.

\*Retribuidos al 100%. Equiparación completa para hombres y mujeres y son INTRANSFERIBLES.

**ANTES:** No estaban contempladas en el artículo la ampliación de la duración para las familias monoparentales.

### Art. 48 bis ET:

#### Permiso parental (hasta los 8 años del menor) para el cuidado.

**Duración:** 8 semanas continuas o discontinuas a tiempo completo o parcial.

\*Son no retribuidas.

## RD 29 DE JULIO DE 2025: AMPLIACIÓN PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR:

### Art. 48.4 ET:

**Duración:** 19 semanas:

- a) 6 obligatorias ininterrumpidas a jornada completa a partir del parto.
- b) 11 semanas: 22 en caso de monoparentales a disfrutar hasta los 12 meses, jornada parcial o completa.
- c) 2 semanas: jornada parcial o completa hasta los 8 años.

\*Retribuidos al 100%. Equiparación completa para hombres y mujeres y son INTRANSFERIBLES.

**NOVEDAD:** Se reconocen 32 semanas a la **monoparentalidad**, duración:

- a) 6 obligatorias ininterrumpidas a jornada completa a partir del parto.
- b) 22 semanas: hasta los 12 meses a disfrutar hasta los 12 meses, jornada parcial o completa.
- c) 4 semanas: jornada parcial o completa hasta los 8 años.

### Art. 48 bis ET: (IGUAL)

#### Permiso parental (hasta los 8 años del menor) para el cuidado.

**Duración:** 8 semanas continuas o discontinuas a tiempo completo o parcial. \*Son no retribuidas.

**CRÍTICA 1:** Se pierde la finalidad de la directiva de ampliar el permiso de cuidados aparte del momento del nacimiento hasta los 8 años.

**CRÍTICA 2:** Solo lo ejercerán personas trabajadoras que puedan permitirse 8 semanas sin remuneración.

### REIVINDICACIONES UGT:

- Abordar el cuidado de mayores, personas dependientes, con discapacidad, etc.
- Aumentar inversión en servicios públicos, de calidad, asequibles y gratuitos.
- Datos desglosados por sexo de permisos del permiso parental y las reducciones de jornada por cuidados de hijos y familiares para evaluar el impacto de género.

## COMPARATIVA DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PERMISOS POR NACIMIENTO, POR CUIDADOS

### SISTEMA EN VIGOR DESDE 2019:

#### Supuesto especial nacimiento y cuidado del menor (art.181 y

#### 182 LGSS):

Prestación económica por nacimiento para las **mujeres trabajadoras** incluidas en el régimen general de la S.Social en caso de parto, para aquellas trabajadoras que cumplan todos los requisitos salvo el periodo mínimo de cotización necesario para acceder a la prestación.

**Cuantía:** 100% IPREM durante 42 días naturales.

### RD 29 DE JULIO DE 2025: AMPLIACIÓN PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR:

#### Supuesto especial nacimiento y cuidado del menor (art.181 y 182 LGSS):

Son beneficiarios de este subsidio las **personas trabajadoras** incluidas en el régimen general de la S.Social, en situación de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar que cumplan todos los requisitos salvo el periodo mínimo de cotización necesario para acceder a la prestación.

**Cuantía:** 100% IPREM durante 42 días naturales.

**NOVEDAD:** Se benefician hombres y mujeres, y no solo para parto sino también supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar.

## APLICACIÓN DE ESTAS MEDIDAS:

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE (30 de julio de 2025) y **será de aplicación a los hechos causantes producidos a partir del 2 de agosto del 2024.**

Podrán solicitarse a partir del **1 de enero de 2026.**

**CRÍTICA:** Aquellas personas trabajadores con hijos/as menores de 8 años nacidos con anterioridad al 2 de agosto de 2024 no podrán ejercer este derecho a las 2 semanas.